



# Resolución Ministerial

Lima, 27 de MAYO del 2020



V. ZAMORA

**VISTO;** el Expediente N° 20-037755-002 que contiene el Memorando N° 604-2020-OGA/MINSA de la Directora General de la Oficina General de Administración del Ministerio de Salud; y,

**CONSIDERANDO:**



S. ALTABÁS

Que, mediante la Ley N° 30137, Ley que establece criterios de priorización para la atención del pago de sentencias judiciales, se establecen los criterios de priorización para el pago de sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada para efectos de reducir costos al Estado;



L. RAMEZ

Que, a través de la Ley N° 30841 se modifica el párrafo 2.1 del artículo 2 de la Ley N° 30137, estableciendo que se prioriza preferentemente el pago de sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada y en ejecución, a los acreedores mayores de sesenta y cinco (65) años de edad y/o a los acreedores con enfermedad en fase avanzada y/o terminal debidamente diagnosticada y acreditada por especialistas del Ministerio de Salud y/o EsSalud, según la clasificación de las deudas en grupos laborales, previsionales, víctimas en actos de defensa del Estado y víctimas por violaciones de derechos humanos, y otras deudas de carácter social;



L. CUEVA

Que, en virtud a ello, mediante Decreto Supremo N° 003-2020-JUS se aprueba el nuevo Reglamento de la Ley N° 30137, considerando las condiciones preferentes incorporadas a dicha Ley, para que se determine el orden de prelación de pago de estos adeudos a favor de los citados acreedores;



I. Suarez

Que, los artículos 9 y 10 del referido Reglamento, establecen que cada Pliego cuenta con un Comité permanente para la elaboración y aprobación del Listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias en calidad de cosa juzgada y en ejecución, el cual está integrado por el Titular de la Oficina General de Administración o quien haga sus veces, quien lo preside; el Titular de la Secretaría General o la que haga sus veces; el Titular de la Procuraduría Pública de la entidad; el Titular de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o quien haga sus veces; y, un representante designado por el Titular del Pliego;

Que, asimismo, la Sexta Disposición Complementaria Final del citado Reglamento establece que los integrantes del Comité permanente, titulares y alternos, conforme se

establece en el numeral 10.1 del artículo 10 de la citada norma, son designados con resolución del Titular del Pliego;

Que, en consecuencia, corresponde designar a los integrantes del Comité permanente para la elaboración y aprobación del Listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias en calidad de cosa juzgada y en ejecución, del Ministerio de Salud;

Que, conforme a lo dispuesto en el numeral 29.1 del artículo 29 del Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, Decreto Supremo que aprueba los Lineamientos de Organización del Estado, modificado por el Decreto Supremo N° 131-2018-PCM, los Comités son un tipo de órgano colegiado, sin personería jurídica ni administración propia, que se crean para tomar decisiones sobre materias específicas, y sus miembros actúan en representación del órgano o entidad a la cual representan y sus decisiones tienen efectos vinculantes para éstos, así como para terceros, de ser el caso;

Con el visado de la Directora General de la Oficina General de Administración; del Director General de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; de la Directora General de la Oficina de Asesoría Jurídica, y de la Secretaria General; y,

De conformidad con lo dispuesto en Ley N° 30137, Ley que establece criterios de priorización para la atención del pago de sentencias judiciales, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2020-JUS; la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; el Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud; y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2017-SA y sus modificatorias;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Designar a los integrantes del Comité permanente para la elaboración y aprobación del Listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias en calidad de cosa juzgada y en ejecución, del Ministerio de Salud, el cual está conformado por los siguientes servidores:

#### Titulares:

- El/la Director/a de la Oficina General de Administración, quien preside el Comité.
- El/la Secretario/a General.
- El/la Procurador/a Público/a.
- El/la Director/a General de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización.
- El señor Julio Mendigure Fernández, Ejecutivo Adjunto II del Despacho Ministerial, en representación del Titular del Pliego.

#### Alternos:

- La señora Angélica Aida Perea Mendoza, servidora de la Oficina General de Administración.
- La señora Emma León Velarde Amézaga, Asesora de la Secretaría General.
- La señora Jazmín Gianina Monroy Polanco, servidora de la Procuraduría Pública.
- El señor Julio Alberto Canseco Vergara, servidor de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización.
- El señor Guillermo Julio Miranda Hurtado, Asesor del Despacho Ministerial.





# Resolución Ministerial

Lima, 27 de MAYO del 2020



S. ALTABÁS



S. SUAREZ

**Artículo 2.-** El Comité señalado en el artículo precedente realiza las funciones establecidas en el artículo 11 del Reglamento de la Ley N° 30137, Ley que establece criterios de priorización para la atención del pago de sentencias judiciales, aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2020-JUS.



L. CUEVA

**Artículo 3.-** Disponer que la Oficina General de Administración notifique la presente Resolución Ministerial a los integrantes, titulares y suplentes, del Comité a que se refiere el artículo 1.

**Artículo 4.-** Derogar la Resolución Ministerial N° 210-2014/MINSA.

**Artículo 5.-** Encargar a la Oficina de Transparencia y Anticorrupción de la Secretaría General la publicación de la presente Resolución Ministerial en el portal institucional del Ministerio de Salud.



S. Suarez

Regístrese y comuníquese,

VÍCTOR M. ZAMORA MESÍA  
Ministro de Salud